

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 16 de noviembre del 2022
La Secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE PROVIDENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
DEMANDADO: FERNANDO CHAMORRO GOMEZ C.C. 16614442
RADICACIÓN: 760014003007202200451-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, no obra prueba de haberse dado trámite a las medidas cautelares ordenadas en auto 15 de julio del 2022, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que informe si dio trámite a las medidas cautelares ordenadas en auto 15 de julio del 2022, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e101126c4c286e2841526b68d6d4a0f61ddb8036c4136b25957dcd23efd106**

Documento generado en 15/11/2022 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>